



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ZIMAPÁN HIDALGO

| EJERCICIO | FACULTADES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA |
|-----------|--|
| 2015 | <p data-bbox="711 289 922 310" style="text-align: center;">DIRECTOR GENERAL</p> <p data-bbox="293 317 1346 369">LEY ESTATAL DE AGUA Y ACANTARILLADO ARTÍCULO 39.- EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES YOBLIGACIONES:</p> <p data-bbox="293 386 1346 491">I.- TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO OTORGAR PODERES, FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS, OTORGAR EL PERDÓN EXTINTIVO DE LA ACCIÓN PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASÍ COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO;</p> <p data-bbox="293 508 1346 560">II.- ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO Y QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;</p> <p data-bbox="293 577 1094 598">III.- EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;</p> <p data-bbox="293 615 1346 667">IV.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD;</p> <p data-bbox="293 684 1346 737">V.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ORGANISMO PARA LOGRAR UNAMAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL MISMO;</p> <p data-bbox="293 753 1346 806">VI.- CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO;</p> <p data-bbox="293 823 1346 875">VII.- GESTIONAR Y OBTENER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL FINANCIAMIENTO PARA OBRAS, SERVICIOS Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR</p> <p data-bbox="293 907 1300 928">CRÉDITOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS U OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;</p> <p data-bbox="293 959 1346 1012">VIII.- AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;</p> <p data-bbox="293 1043 1346 1096">IX.- ORDENAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y BIENES NACIONALES INHERENTES Y LA CONTRIBUCIÓN A LA QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA PRESENTE LEY;</p> <p data-bbox="293 1127 824 1148">X.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;</p> <p data-bbox="293 1165 1346 1323">XI.- RENDIR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, EN LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO; CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y EROGACIONES EN LAS MISMAS; PRESENTACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE LABORES Y LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL SIGUIENTE PERÍODO;</p> <p data-bbox="293 1354 1346 1407">XII.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN;</p> <p data-bbox="293 1438 1346 1491">XIII.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PRESENTE LEY Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;</p> <p data-bbox="293 1522 1346 1627">XIV.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN, EN FORMA REGULAR Y PERIÓDICA, MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA; LLEVAR ESTADÍSTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE;</p> <p data-bbox="293 1659 1346 1711">XV.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;</p> <p data-bbox="293 1743 1279 1764">XVI.- PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, AL PERSONAL DEL ORGANISMO;</p> <p data-bbox="293 1795 1346 1848">XVII.- SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES;</p> <p data-bbox="293 1879 1346 1919">XVIII.- EL DIRECTOR GENERAL CONTARÁ CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TÉCNICO, PRESIDIDO POR ÉSTE, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR Y</p> |

XIX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, ESTA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO.
INHERENTES Y LA CONTRIBUCIÓN A LA QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA PRESENTE LEY;
X.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
XI.- RENDIR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, EN LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO; CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y EROGACIONES EN LAS MISMAS;
PRESENTACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE LABORES Y LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL SIGUIENTE PERÍODO;
XII.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN;
XIII.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PRESENTE LEY Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
XIV.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN, EN FORMA REGULAR Y PERIÓDICA, MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA; LLEVAR ESTADÍSTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
XV.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;
XVI.- PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, AL PERSONAL DEL ORGANISMO;
XVII.- SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES;
XVIII.- EL DIRECTOR GENERAL CONTARÁ CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TÉCNICO, PRESIDIDO POR ÉSTE, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR Y
XIX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, ESTA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO.

FECHA DE ACTUALIZACION: 31/01/15

FECHA DE VALIDACION:

AREA(S) O UNIDAD (ESE) ADMINISTRATIVA(S) RESPONSABLE (S) DE LA INFORMACION: AREA ADMINISTRATIVA